



0307 -2012-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 22 JUN 2012

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, mediante Resolución Ministerial N° 0642-2011-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 487 890 385.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria del Título II El Proceso Presupuestario de la Ley;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, de acuerdo al acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva de Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0009-2012-ED, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delega en la Secretaria General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2012, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, la Oficina de Infraestructura Educativa - OINFE, mediante los Memorandos N° 2412-2012-ME/VMGI-OINFE, 2577-2012-ME/VMGI-OINFE y 2976-2012- ME/VMGI-OINFE, solicitó la habilitación de recursos con el fin de atender las necesidades de mantenimiento de 163 Instituciones Educativas ubicadas en los departamentos de Cusco y Loreto y sus correspondientes gastos de las comisiones de servicio vinculadas al seguimiento y monitoreo del desarrollo del mantenimiento antes señalado, por un monto total de TRECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 330 608,00) de los cuales DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 262 908,00) corresponden a las acciones de mantenimiento preventivo y SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 67 700,00) para los gastos de las comisiones de servicio. Este requerimiento se formula en virtud a que, de conformidad con el numeral 25.1 del artículo 25 del Decreto



de Urgencia N° 058-2011, el plazo para la ejecución de las acciones que se desarrollen para el mantenimiento de infraestructura de las instituciones educativas públicas a nivel nacional venció el 31 de marzo de 2012 y a que las nuevas autoridades de las Instituciones Educativas beneficiarias de los recursos para el mantenimiento no lograron retirarlos, persistiendo la necesidad de efectuar las acciones antes señaladas;

Que, con los Memorandos N° 0395-2012-ME/SPE-PLANMED-UPROG y 0455-2012-ME/SPE-PLANMED-UPROG, la Unidad de Programación de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica, comunica a la Unidad de Presupuesto que la Dirección de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular ha liberado recursos para atender el requerimiento formulado por la OINFE;

Que, con Informe N° 185-2012-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, opina que es técnicamente factible realizar la modificación presupuestal que permita cumplir con el requerimiento formulado por la OINFE; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación y la Resolución Ministerial N° 0009-2012-ED por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional Pliego 010: Ministerio de Educación para el año fiscal 2012, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución, a fin de financiar el mantenimiento de 163 Instituciones Educativas ubicadas en los departamentos de Cusco y Loreto.

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese,



DESILU LEON CHEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación

ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2012

Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

MANTENIMIENTO DE 163 LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CUSCO Y LORETO
(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				3: Gastos Corrientes		
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS				330,608	330,608
	0045		LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
		3000078	ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR ACCEDEN OPORTUNAMENTE A MATERIAL EDUCATIVO SUFICIENTE Y PERTINENTE PARA EL LOGRO DE SUS APRENDIZAJES			
		5000220	DOTACION DE MATERIAL EDUCATIVO IMPRESO PARA ESTUDIANTES	308,900	308,900	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000667	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA DE MENORES	21,708	21,708	
TOTAL PLIEGO				330,608		330,608

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				3: Gastos Corrientes		
108	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA				330,608	330,608
	0043		LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR			
		3000071	ESTUDIANTES DEL II CICLO DEL NIVEL INICIAL DESARROLLAN SUS APRENDIZAJES EN MEJORES ESPACIOS EDUCATIVOS			
		5000308	MANTENIMIENTO DE LOCALES ESCOLARES	62,109	62,109	
	0044		LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR			
		3000075	ESTUDIANTES DE PRIMARIA DESARROLLAN SUS APRENDIZAJES EN MEJORES ESPACIOS EDUCATIVOS			
		5000308	MANTENIMIENTO DE LOCALES ESCOLARES	206,993	206,993	
	0045		LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
		3000079	ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DESARROLLAN SUS APRENDIZAJES EN MEJORES ESPACIOS EDUCATIVOS			
		5000308	MANTENIMIENTO DE LOCALES ESCOLARES	39,798	39,798	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000947	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS A NIVEL NACIONAL	21,708	21,708	
TOTAL PLIEGO				330,608		330,608

